

024/2010

Paraná, 4 de junio de 2010.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

I)- La nota presentada por Mariana Guadalupe Simarro, quien fuera designada Escribiente Provisoria en las Fiscalías de Primera Instancia de Paraná, mediante resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, en la cual solicita licencia sin goce de haberes por el plazo de seis (6) meses.-

II)- La solicitud del Sr. Juez de Instrucción Nº 2 de esta jurisdicción de Paraná, quien propone al Dr. Pablo Nicolás Zoff, designado Escribiente Provisorio en las Fiscalías de Primera Instancia de Paraná, mediante resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, como delegado judicial en el mencionado juzgado.-

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) CONCEDER la licencia sin goce de de haberes a** la Escribiente Provisoria de las Fiscalías de Primera Instancia de Paraná, Mariana Guadalupe Simarro, haciendo lugar a la excepción a lo dispuesto en el párrafo final de la resolución de fecha 13 de mayo de 2010 punto primero (en la cual se la designara) conforme las condiciones en que lo solicita.-

**2º) DESIGNAR** a la Srta. **MARIA DEL HUERTO FELGUERES** como Escribiente Suplente desde el 1º de Junio del corriente mes, por un plazo de 6 meses.-

**3º) DESIGNAR al Sr. IVAN ERNESTO SPIGA** como Escribiente Suplente desde el 1º de Junio del corriente mes y hasta tanto el actual delegado judicial Pablo Nicolás Zoff, se reintegre a su cargo.-

**4º) ENCOMENDAR** al Sr. Fiscal en Turno de las Fiscalías de Primera Instancia practique la Toma de Juramento y ponga en posesión del cargo al personal correspondiente a las

Fiscalías.-

**5º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.-



JORGE AMALCAR LUCIANO GARCÍA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

PARANÁ, 1 DE JUNIO DE 2010

SR. PROCURADOR GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
DR. JORGE LUCIANO AMILCAR GARCÍA  
SU DESPACHO

MARIANA GUADALUPE SIMARRO, tengo el agrado de dirigirme a UD. en relación al concurso para ingreso al Poder Judicial Provincial, en el cual he resultado N° 23 en el Orden de Mérito General.-

Atento a la eminente designación en un cargo dentro del ámbito del organismo que UD. conduce, vengo a solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes por el plazo de seis (6) meses por encontrarme, en la actualidad, desempeñándome en la Fiscalía de Estado del Superior Gobierno de Entre Ríos, en el marco de un contrato de locación de servicios profesionales.-

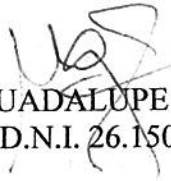
Asimismo solicito, a tenor del motivo supra expresado, se me exima de suspender la matrícula profesional, toda vez que el contrato que me encuentro cumpliendo en relación de dependencia con el Estado Provincial se funda en que, quien suscribe, me encuentro en el libre ejercicio de la profesión.-

Además debo agregar que, si bien el empleado judicial mantiene incompatibilidad para ejercer la profesión de abogado, en el particular caso dicho impedimento se torna abstracto, toda vez que quien suscribe —una vez designada— no desempeñaré función alguna así como tampoco percibiré ningún emolumento del Poder Judicial.-

Subrayo que tampoco antes de esta oportunidad he actuado en relación de dependencia ni receptado estipendios dentro del ámbito del servicio de justicia en consecuencia, debo declarar que no he tomado intervención en ninguna causa desde tal posición, lo cual torna a la suscripta totalmente ajena a las labores y al compromiso que implica el ejercicio de las funciones y la intervención en las causas que se llevan adelante en el Poder Judicial.-

Por lo tanto, la razón que funda la incompatibilidad que exigiría suspender la matrícula profesional a los efectos de la designación en el cargo devienen abstracta, en el caso particular por los argumentos antes manifestados.-

A la espera de una respuesta favorable a mi petición, saludo  
a UD. con atenta consideración.-

  
MARIANA GUADALUPE SIMARRO  
D.N.I. 26.150.667

Recibido en Procuración General hoy 1 de JUNIO de  
los mil Diez. CONSTE.-